

BASES LEGALES Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA PROMOCIÓN: "Sorteo de 100 tarjetas de 100€"

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

Endesa Energía, S.A.U. (en adelante "**Organizador**" o "Endesa Energía"), con domicilio en la Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, y CIF A81948077, organiza la promoción "Sorteo de 100 tarjetas de 100€" (en adelante "**Promoción**"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, "**Bases Legales**"), que estarán disponibles en www.endesa.com/es/promociones-ganadores

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la **Promoción** es incentivar las nuevas contrataciones con Endesa Energía de:

- Suministros de luz con tarifa de acceso 2.0 TD con potencia contratada de hasta 15kW, excepto para la Tarifa Libre que se ofrecerá sólo a suministros de luz con tarifa de acceso 2.0 TD con potencia contratada de hasta 10kW.
- Suministros de gas con tarifas de acceso RL.1, RL.2 o RL.3.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante en el cual se podrá participar en la **Promoción** (en adelante, "**Periodo de Vigencia**") dará comienzo el 2 de noviembre de 2022 a las 00:01 horas (hora peninsular española) y finalizará el 30 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente **Promoción** será válida para puntos de suministro situados en el territorio español excluyendo Ceuta y Melilla.

5.- LEGITIMACIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La **Promoción** está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años o persona jurídica que, durante el **Período de Vigencia**, formalice con Endesa Energía un nuevo contrato de suministro de luz y/o gas, siempre que sea alguno de los indicados en el apartado **OBJETO DE LA PROMOCIÓN** de estas **Bases Legales** y que se inscriba en la Promoción de conformidad con lo indicado en el apartado Octavo de las presentes Bases Legales (en adelante, "**Participantes**").

Se entiende como nuevo contrato con Endesa Energía el que proceda de cualquier comercializadora distinta a Endesa Energía así como las altas directas.

Cada uno de los **Participantes** únicamente podrá ganar un premio.

No podrán participar en la **Promoción**:

- Cualquier empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de Endesa Energía o de cualquiera de las empresas del Grupo al que pertenece esta.
- Cualquier empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de cualquier empresa implicada en la **Promoción**.
- Administraciones Públicas.
- Personas físicas o jurídicas que actúen en representación de Comunidades de Propietarios, incluyendo expresamente y sin limitación a los Administradores de Fincas, Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios.

Endesa Energía se reserva el derecho a excluir de la **Promoción** a cualquier **Participante** que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la **Promoción**.

Quedará excluido cualquier **Participante** que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece esta, la de sus clientes, así como la del resto de **Participantes**.

Es condición indispensable que, al menos hasta el 31 de diciembre de 2022, conste activo en los sistemas de Endesa Energía el contrato de suministro que posibilitó la participación en el sorteo de esta **Promoción**.

6.- ACCESIBILIDAD

Las **Bases Legales** quedaran publicadas y accesibles a todos los **Participantes** y público en general en la siguiente dirección: www.endesa.com/es/promociones-ganadores.

7.- PREMIOS

Se sortearán 100 tarjetas, de 100€ cada una, entre todas las contrataciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas **Bases Legales** y que se realicen durante el **Periodo de Vigencia**. Cada uno de los 100 premios consistirá en una tarjeta VISA digital precargada con 100€.

El valor total de los premios son 10.000 €.

8.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

8.1.- Participación y sorteo

Las personas que deseen ser **Participantes** tendrán que registrar sus datos personales (nombre, apellidos, número de DNI, email y teléfono) en un formulario disponible en la web www.sorteoluzendesa.com, donde tendrán que aceptar las condiciones de la **Promoción** (estas **Bases Legales**) y la Política de Protección de Datos. Los datos que se faciliten para participar deben ser correctos, estando prohibido facilitar datos de terceros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.

Se admite una única participación por persona independientemente del número de contratos de suministro que formalice durante el **Periodo de Vigencia**.

Del 12 al 14 de diciembre de 2022 se realizará el sorteo entre todos los **Participantes**, a través de la herramienta “easypromo” y se dispondrá de un certificado de validez del sorteo. El resultado será la extracción de 100 ganadores y 100 potenciales suplentes que podrán cubrir la plaza de los ganadores en caso de que estos no cumplan con los requisitos establecidos o que no se les pueda contactar en el plazo establecido en estas **Bases Legales**.

8.2.- Comunicación a los ganadores y entrega de los premios.

La empresa que gestiona las tarjetas, ADL Partner Hispania, S.L.U., con C.I.F. B-83845776 (como prestador de servicios y en calidad de encargado del tratamiento) contactará en nombre de Endesa Energía con los ganadores mediante llamada telefónica a los teléfonos de contacto que hubieren informado en el formulario de registro para participar.

Cada comunicación telefónica se realizará en tres ocasiones en un periodo de 5 días laborables desde el 19 de diciembre de 2022, en horario comercial (de 9:00 a 19:00 horas). En la llamada el ganador deberá aceptar el premio y facilitar una dirección de e-mail para que se le envíe la tarjeta. El envío de la tarjeta se llevará a cabo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la comunicación telefónica en la que el ganador indique el e-mail en el cual desea recibir la tarjeta.

En caso de no recibir la aceptación por parte de los ganadores, se procederá a contactar con el primer suplente con la misma mecánica y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes, en su caso. Si se llegasen a agotar también todos los suplentes y todavía quedara algún premio por asignar, el **Organizador** se reserva el derecho a declarar desierto el premio.

Los nombres de los receptores finales de los premios se publicarán en la sección “Promociones y ganadores” de la web de Endesa: www.endesa.com/es/promociones-ganadores durante la última semana del mes de diciembre de 2022.

9.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los ganadores eximen al **Organizador** de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute de los premios objeto de la presente **Promoción**.

El **Organizador** no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la **Promoción**. Cualquier uso abusivo o fraudulento de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del **Participante** en la **Promoción**. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el **Organizador** quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la **Promoción**. Estos **Participantes** además quedarán descalificados de la **Promoción**.

El **Organizador** informa a los **Participantes** de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos al **Organizador**.

El **Participante** asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en la presente **Promoción**, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive de ello, así como la defraudación de las expectativas generadas por la **Promoción** obligándose a mantener indemne al **Organizador**.

El **Organizador** y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en el sorteo. Además, el **Organizador** y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los proveedores de premios, no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional de la **Promoción**.

El **Organizador** se reserva el derecho de actuar contra quienes establezcan sistemas de especulación o de negocios sobre esta **Promoción**, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la **Promoción** cada **Participante** acepta las **Bases Legales**. El **Participante** acepta que el **Organizador** pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la **Promoción** si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el **Organizador**, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: www.endesa.com/es/promociones-ganadores.

El **Organizador** queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes **Bases Legales**, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los **Participantes** como el **Organizador** se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes **Bases Legales**, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

12 . FISCALIDAD

De conformidad con la legislación vigente, los premios en especie concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias cuyo valor supere los 300€ están sujetos a ingreso a cuenta. Actualmente el ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios es de un 19% sobre la base de retención, siendo esta el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador del bien entregado.

Dicho ingreso a cuenta correrá a cargo del **Organizador**, que facilitará al ganador un certificado acreditativo del ingreso a cuenta practicado, a fin y a efecto de que pueda cumplir con sus obligaciones fiscales.

El **Organizador** no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.